

**LEY N.º 2806**

L A CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Condonase la deuda que, a la fecha, mantengan con la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, cualesquiera sean sus titulares, los predios que se detallan a continuación:

Lotes 4 A – 4 B – 3 B y 3 C, cuyas superficies son: 328 hectáreas, 78 áreas, 09 centiáreas; 503 hectáreas, 89 áreas, 82 centiáreas; 1780 hectáreas, 96 áreas, 86 centiáreas y 1.606 hectáreas, 62 áreas, 17 centiáreas respectivamente, según Plano de Mensura 17051, todos del Municipio de Colonia Aurora, Departamento 25 de Mayo.

Artículo 2º: La condonación de deuda, a que hace referencia al artículo anterior, comprenderá únicamente las que adeuden las partidas originarias correspondientes a los inmuebles allí descriptos.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

**DANIEL NELSON RODRIGUEZ**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Representantes

**CARLOS HORACIO GOLPE**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes